

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 0330000191218.

Expediente: UT-A/0409/2018.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el **Folio 0330000191218**, en la que solicitó la siguiente información:

“Buen día, conforme a mi derecho y lo establecido en normas de transparencia constitucionales, nacionales y las instituidas por la Honorable Suprema Corte, solicito:

1. Actas de cada sesión de Comité de Gobierno y Administración, celebradas del 2 de enero de 2015 a la fecha de esta solicitud 5 de octubre.
2. Acta de asistencia del Comité de Gobierno y Administración, de cada sesión que comprendan las mismas fechas.
3. Actas del Comité de Transparencia donde asisten Ministros, creado conforme a la ley. Comprendiendo las sesiones del 2 de enero de 2015 a la fecha de esta solicitud.
4. Acta/Lista de asistencia del Comité de Transparencia, donde asisten Ministros. de las mismas fechas.”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-49-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **correo electrónico y/o Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso

a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente
Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc